

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica.

Objeto: Apoyo sin número de la línea a 8 KV. Chauchina-Chimeneas.

Final: Centro de transformación.
 Termino municipal afectado: Chimeneas.
 Tipo: Aérea y subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,159 y 0,039.
 Tensión de servicio: 20/8 KV.
 Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados y aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena tres elementos ESA 1503.
 Potencia a transportar: 100 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 287.950 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Alimentar el actual C. T. en Chimeneas. Esta resolución es motivada por la modificación de la línea de A. T. originada por el condicionado emitido por la excelentísima Diputación Provincial en fecha 7 de abril de 1975.
 h) Referencia: 2.016/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial y Ayuntamiento de Chimeneas.

E. plazo de puesta en marcha será de seis meses

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, Decreto 2619/1966 de 20 de octubre

Granada, 3 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—1.444-14.

11066 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar, administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Estación transformadora.

Emplazamiento: Plaza Isabel la Católica, Granada.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 2 por 630 KVA
 Relación de transformación: 20 KV. ± 5 por 100/3 por 398-230 V. y 20 KV. ± 5 por 100/3 por 220-127 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 1.448.856 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV. y ampliación potencia.
 h) Referencia: 414/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 3 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—1.443-14.

11067 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Capitán Pizaño, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», línea a 20 KV., Torija-Torre del Burgo-Hita, deriva de la línea Guadalajara-Trijueque a la altura de Torija hasta Hita, cuyo centro de transformación alimentará de 10,973 kilómetros, constituida con cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, en un solo circuito, en ocho alineaciones con apoyos de alineación hormigón armado, aislamiento rígido.

En su recorrido cruza las siguientes carreteras:

Con la carretera GU-190 en los puntos kilométricos:

- A 55 metros del arranque de la GU-V-1.091.
- En el punto kilométrico 8,070.
- En el punto kilométrico 8,560.
- Con la carretera GU-107 en el punto kilométrico 0,075.
- Con la carretera GU-101 en el punto kilométrico 26,220

Y los siguientes paralelismos:

- Con la carretera GU-V-1.901 desde su origen hasta el punto kilométrico 1,01.
- Con la carretera C-101 desde el punto kilométrico 25,3 hasta el punto kilométrico 25,4.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro de energía a la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta Instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 25 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—3.943-C.

11068 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 2.888 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerza Hidroeléctrica del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a E. T. número 1.162, «Miralbó».

Línea eléctrica

Apoyo número 25 de la línea de E. T. 751, «Balaguer», a la línea de Balaguer a Bellcaire.

Final: E. T. número 1.162, «Miralbó».

Términos municipales afectados: Balaguer y Valfogona de Balaguer.